

## CONTRATO DE ALQUILER

Desde el inicio de las gestiones para realizar la reserva de una autocaravana, las siguientes condiciones de alquiler son de aplicación y pasan a formar parte del contrato de arrendamiento del vehículo que se formalizará entre ambas partes: Carmen Álvarez Moliner - PARAISO CARAVANING, en adelante ARRENDADOR y usted, en adelante ARRENDATARIO.

## CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER PARAISO CARAVANING

### AMBITO DE APLICACIÓN, CONTENIDO DEL CONTRATO, DERECHO APLICABLE

1. Las presentes condiciones generales serán válidas para todos aquellos contratos de alquiler de autocaravana entre Carmen Álvarez Moliner - PARASIO CARAVANING y sus clientes, rigiendo las relaciones contractuales entre ambos, junto con los contratos que pudiesen firmar las partes, señalando las condiciones particulares de cada caso concreto (bajo el formato de contrato adjunto).
2. El objeto del contrato formalizado con el arrendatario, es únicamente la entrega en régimen de alquiler de la autocaravana y, en su caso, de los accesorios extras y opcionales ofrecidos por el arrendador y reservados por el cliente con anterioridad.
3. El contrato de reserva, entre el arrendatario y el arrendador se formalizará un contrato de alquiler regido exclusivamente por el derecho español. El arrendatario organizará él mismo su viaje y utilizará el vehículo bajo su propia responsabilidad. El contrato de alquiler estará limitado a la duración acordada. Queda excluida la prolongación tácita del contrato de alquiler por un periodo indeterminado debido a un uso continuado.
4. Todos los acuerdos entre el arrendador y el arrendatario se realizarán por escrito, ya sea por vía telemática, postal o presencial.

### EDAD MÍNIMA, CONDUCTORES AUTORIZADOS

1. El arrendatario y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 25 años, y estar en posesión de un permiso de conducción clase B con más de dos años de antigüedad o el permiso nacional correspondiente. En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional en vigor correspondiente a este tipo de vehículos. Por cada conductor adicional se abonará la cantidad diaria establecida en la lista de precios vigentes del arrendador en el momento de realizar la reserva.
2. El vehículo del arrendatador tiene un peso total igual o inferior a las 3,5 toneladas, siendo necesaria la posesión de un permiso de conducción de clase B para circular con el mismo.
3. La posesión de un permiso de circulación clase B, resulta requisito indispensable e imprescindible para la formalización del contrato. En caso de no poseerla, o no se haya poseído en algún momento, facultará a PARAFISO CARAVANING para resolver el contrato.
4. Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores mencionados en el contrato de alquiler y que cumplan las condiciones previstas en el apartado 1. En el momento de la reserva del vehículo, el conductor titular está obligado a presentar al arrendador copia de los siguientes documentos:
  - a. Documento nacional de identidad (DNI), o en defecto de pasaporte.
  - b. Carnet de conducir europeo, en su defecto carnet de conducir internacional.
  - c. Tarjeta de crédito válida durante los próximos 6 meses a la fecha de alquiler del vehículo.
5. En el momento de la recogida del vehículo será obligatorio presentar los originales de dicha documentación. El cliente asumirá las consecuencias económicas de cualquier infracción personal cometida durante el tiempo que dura el alquiler será cargada en su tarjeta de crédito en los siguientes 12 meses.

### PRECIOS ALQUILER Y CALCULO, DURACION DEL ALQUILER

1. Los precios de alquiler, se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato. El período mínimo establecido de alquiler durante determinadas épocas del año, también se deriva de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de firmar el contrato. En función de los días de alquiler reservados, el arrendador pagará una tarifa para la temporada correspondiente. Por cada día de alquiler se cobrará un importe fijo y único por los servicios prestados, cuya cantidad también se puede consultar en la lista de precios del arrendador vigente en el momento de formalizar el contrato.
2. Los precios de alquiler de los accesorios opcionales, se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato.
3. El alquiler mínimo es de cinco (5) días y máximo de treinta (30) días
4. Los correspondientes precios de alquiler incluyen:
  - a. IVA vigente
  - b. Kilometraje limitado para alquileres de más de siete (7) días.
  - c. Seguro a todo riesgo según la correspondiente cobertura del seguro, 650€
  - d. Garantía de movilidad del fabricante del chasis-cabina o compañía aseguradora
  - e. En alquileres de períodos inferiores a siete (7) días se permite un máximo de 300 Km diarios con un coste de 0,25 € por día y por kilómetro más IVA por alquiler.
5. El período de alquiler empieza con la recogida de la autocaravana por parte del arrendatario en el centro de alquiler y finaliza con la recogida del vehículo por parte del empleado del centro de alquiler.
6. Si cumplido el tiempo estipulado en cada contrato de alquiler, el arrendatario devolviese con retraso la autocaravana, ello hará al arrendador pagar una tarifa de 60€ más IVA al arrendatario, por cada hora de retraso (pudiendo cobrar cada día, como máximo 500€ más IVA).
7. En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el período de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio íntegro de alquiler acordado contractualmente, sin que venga obligado el arrendador a devolver al cliente la cantidad abonada.
8. La autocaravana se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará 3€ brutos por litro de combustible diésel. El arrendatario correrá con los gastos de carburante y mantenimiento durante el período de alquiler. El combustible del vehículo es sólo DIESEL, excluyendo el uso de biodiésel. El arrendatario deberá pagar a cuenta del cliente todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de usar un combustible no diésel.

RESERVA

1. Las reservas sólo serán vinculantes tras la confirmación del arrendador, según el apartado siguiente (2) y exclusivamente para grupos de vehículos, no para modelos de vehículos o vehículos concretos. Este también será válido cuando el arrendatario no haya entregado la confirmación por escrito de la reserva.
2. Una vez que el arrendador haya entregado la confirmación por escrito de la reserva, se deberá pagar un depósito del 40% del importe total del alquiler en un periodo máximo de 10 días. A partir de este momento la reserva será vinculante para ambas partes. En caso de que el arrendatario no cumpla este plazo, la reserva dejará de ser vinculante para ambas partes. En caso de que el arrendador no entregue la confirmación, este último deberá pagar las siguientes tasas de anulación calculadas a partir de la primera reserva confirmada:
- a. Hasta 50 días antes del inicio del alquiler, 15% del precio de alquiler
  - b. Entre 49 y 15 días antes del inicio del alquiler, 30% del precio de alquiler
  - c. Menos de 15 días antes del inicio del alquiler, 80% del precio de alquiler
  - d. El mismo día del alquiler o en caso de no recoger el vehículo, 95% del precio de alquiler
3. Es posible cancelar el contrato de alquiler antes del inicio del PARQUEO CARAVANG.
- Para que sea válido, hay que avisar del cambio, como mínimo, con 30 días de antelación. Hay que informar de la nueva fecha elegida en el momento del cambio y esta tiene que estar dentro de los 6 meses siguientes contando desde el día de la reserva. Este servicio conlleva un sobrecargo del 20% del total de su alquiler siempre con un mínimo de 100€ más IVA.

### CONDICIONES DE PAGO FIANZA

1. El precio del alquiler previsto en función de las fechas de reserva se deberá ingresar en la cuenta que el arrendador facilitará al arrendatario, a más tardar hasta 15 días antes del inicio del alquiler.
2. A más tardar, en el momento de la recogida del vehículo, el arrendatario deberá abonar la cantidad de 650€ mediante tarjeta de crédito, en concepto de fianza y como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
3. En caso de reservas a corto plazo (menos de 14 días antes de la fecha de alquiler), la fianza y el precio de alquiler vencerán de inmediato.
4. La fianza será devuelta a partir de las cuarenta y ocho (48) horas laborales siguientes a la devolución del vehículo y después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, el cual en el caso de desperfectos por mal uso o falta de alguno de los elementos del inventario de entrega, dictaminará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia en el momento de la entrega superior a la valorada. Si el cliente no quiere pagar la diferencia, podrá optar por la devolución de los días de forma inmediata. El arrendatario dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza sin que proceda o reclamar la diferencia entre ésta y el coste de los desperfectos. En caso de siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro a todo riesgo. En caso de que se tenga que abonar al arrendatario una compensación del precio de su seguro, el arrendatario deberá abonarlo en el momento de la devolución junto con la fianza.
5. El arrendatario no será utilizado para cubrir el coste de cualquier pérdida o daño del equipamiento, complementos, extras, reparaciones o daño negligente en vehículo o extras adicionales.
6. El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:
  - a. En el momento de la devolución del vehículo, el importe del kilometraje para alquileres de menos de 7 días, calculado según la tarifa en vigor, y/o los cargos adicionales surgidos de la aplicación de estas Condiciones Generales de Alquiler.
  - b. Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún sitio o ciudad, sin la autorización del arrendador.
  - c. El importe de todos los multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario arrendatario o arrendador, derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.
  - d. En el supuesto de que el arrendatario o fuese el vehículo retenido, paralizado, precintado, depositado, embargado o de cualquier manera inmovilizado por cualquier causa, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
  - e. Gastos incurridos por el arrendatario (incluidos honorarios de abogados y procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.
  - f. El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes). En caso de accidente o robo, el arrendatario se hará cargo del importe de 650€ por siniestro.
7. Todos aquellos daños causados a un tercero o al arrendador no cubiertos por el seguro del vehículo y que sean relevantes económicamente en ese momento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior 4.
8. Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses con demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## ENTREGA Y DEVOLUCION DEL VEHICULO

1. Antes de iniciar el viaje, el arrendatario está obligado a seguir las instrucciones que le dé el personal técnico del arrendador en el punto de entrega. Asimismo se elaborará un acta de entrega (check in) en el que se describirá el estado del vehículo e inventario a bordo y que deberán firmar ambas partes. El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo si el arrendatario no cumple con el manejo del vehículo.
2. Al devolver el vehículo, el arrendatario está obligado a realizar una revisión final del vehículo junto con el empleado del punto de alquiler. Se elaborará un acta de devolución (check out), que deberán firmar el arrendador y el arrendatario. El vehículo deberá estar en el mismo estado en el acta de devolución, pero que se detecten en el momento de devolver el vehículo correrá a cargo del arrendatario.
3. Por norma general la entrega del vehículo se efectuará de 17 a 20 horas y la devolución del mismo como máximo a las 20 horas. La recogida y entrega se realizará en el centro de alquiler del vehículo.
4. Los retrasos en la entrega o devolución del vehículo conllevarán un coste adicional del apartado (PRECIOS DE ALQUILER Y CALCULO, DURACION DEL ALQUILER). Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que éste la acepte, en caso contrario se considerará retraso no autorizado.
5. Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá solicitarlo al arrendador con un mínimo de tres días de antelación a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en este momento tenga el arrendador, no asumiendo por tanto éste último ningún compromiso previo alguno.
6. Cualquier alteración de las fechas de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. El arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, si el arrendatario no cumple con las condiciones generales.
7. En la devolución del vehículo por finalización de alquiler, en la que el arrendatario no esté presente en la inspección del mismo por causas imputables a él, entrega por no disponibilidad, y se aprecien daños en el vehículo, el arrendatario acepta la responsabilidad de los resultados de la inspección realizada por el personal del arrendador.
8. El vehículo devuelto será limpiado y se interiorará el combustible al mismo nivel que al momento de la entrega y del WC vacíos. En caso contrario se cobrará un suplemento, de acuerdo con las tarifas establecidas para ello, en concepto del arrendador.
9. El hecho de llenar el depósito de agua potable con diésel u otro combustible, o el depósito de diésel con agua u otro combustible, implicará una penalización de 800 € más IVA.

1. El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Asimismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:

- a. No permitir que lo conduzcan otras personas más que el mismo o las que expresamente estén autorizadas.
- b. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
- c. No realquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato.
- d. No transportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos, explosivos o inflamables, ni prender o utilizar velas en el interior del vehículo.
- e. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes.
- f. No cometer delitos, aunque éstos sólo serán castigados según la legislación vigente en el lugar de los hechos.
- g. No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga, enfermedad o uso de medicamentos.
- h. No transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.
- i. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
- j. No desprecintar ni manipular el cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- k. No circular fuera de los siguientes países, sin la autorización expresa del arrendador:  
Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Rep. Eslovaca, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.
- l. Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.
- m. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las llantas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producir daños de importancia.
- n. Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de intención de este último, el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar asimismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación. En caso de pérdida de las llaves o de la documentación del vehículo el arrendador cargará al arrendatario la cantidad de 180 € más IVA.
- o. Límite de velocidad: no exceder 120 km/h o en caso que la señalización de tránsito indique un límite inferior para respetar.

2. El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, así como las disposiciones determinantes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si la autocaravana de alquiler está en perfectas condiciones para circular con seguridad. Si resultase dañado el vehículo como consecuencia de un sobrecalentamiento debido a niveles bajos de aceite o refrigerante de motor, el cliente perderá íntegramente la fianza.

3. esta prohibido fumar en el vehiculo. se podran llevar animales de compania siempre que el arrendatario haya dado su autorizacion expresa bajo sus condiciones. Los gastos de limpieza, derivados de cualquier incumplimiento correran a cargo del arrendatario. Asimismo, este ultimo debera asumir los gastos derivados de la ventilación o la eliminación del olor a tabaco, incluyendo las pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehiculo durante algún tiempo debido a este motivo.

4. En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 anteriores el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler, solicitar la devolución del vehículo y el arrendatario quedará obligado a abonar la totalidad del precio del arrendamiento así como los gastos que en los citados apartados se relacionan.

### COMPORTAMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

1. En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá notificar inmediatamente a la policía y al arrendador llamando al número de teléfono del centro de alquiler (el teléfono consta en el contrato de alquiler), a más tardar el día laboral siguiente al día del accidente. El arrendatario estará obligado a tomar todas las medidas necesarias o perjudiciales que provoquen la falta o el retraso en la comunicación al arrendador de cualquiera de estas eventualidades.
2. Nunca se reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del hecho, salvo la "Declaración Amistosa de los Accidentes", teniendo en cuenta que ésta deberá estar referendada por las compañías aseguradoras intervinientes en el accidente. El arrendatario deberá notificar inmediatamente al arrendador y a la compañía aseguradora. El arrendatario deberá remitir a la plaza indicado al arrendador. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente si existe culpabilidad de la parte contraria. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado, como más tarde en el momento de devolver el vehículo al arrendador. El documento deberá incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono y el correo electrónico de las personas implicadas, sus datos del carnet de conducir, los datos del contrato de alquiler y el nombre de la Compañía aseguradora y el número de policía, los datos de los eventuales testigos, así como las matriculas de los vehículos afectados.
3. En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente comunicando y enviando copia a la policía al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 24 horas, quedando sin efecto el contrato de alquiler.
4. Incluso en daños sin contrato, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe, no importa cual sea la razón, e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abarcar los gastos de este informe.
5. No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora.
6. En caso de incumplimiento por el cliente de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá redactar al arrendatario una denuncia por negligencia. En este, incluido el lucro cesante de los daños ocasionados durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

## DEFECTOS DE LA AUTOCARAVANA

1. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.
2. Al devolver el vehículo, el arrendatario deberá indicar por escrito al arrendador los defectos que haya detectado en la autocaravana o su equipamiento una vez iniciado el periodo de alquiler. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios en caso de defectos indicados con posterioridad, a no ser que dicha pretensión esté motivada por un daño no evidente.

## REPARACIONES, VEHICULO DE RECAMBIO

1. El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca chasis-motor.
2. El arrendatario deberá tener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador o con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y solo con ésta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca chasis-motor, salvo la autorización expresa del arrendador.
3. El arrendador se encargará aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el periodo de alquiler y que no superen los 150€. Para ello, el arrendatario será necesario contar con la aprobación del arrendador. Este último asumirá los gastos de la reparación si se hace entrega de los justificantes originales y de las piezas cambiadas, siempre que el arrendatario no responda del daño según la norma los daños que afectan a los neumáticos.
4. En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendatario y el arrendador no se encargue de solucionarlo, este último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto o el accidente que ocasiona el daño, para que el arrendatario sea responsable de la reparación en las condiciones específicas de cada país (por ejemplo infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.
5. En caso de cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.
6. En caso de que sin culpa alguna por parte del arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador, si tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario en un plazo razonable un vehículo de repuesto equivalente al que se utiliza, deberá hacerlo.
7. En caso de que siendo culpable el arrendatario, que la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo periodo de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso quedará excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario. En caso de que el arrendatario no acepte la disposición del arrendador de un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

**RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO, SEGURO A TODO RIESGO**

1. Según los principios del seguro a todo riesgo, en caso de daños integrales, el arrendador eximirá al arrendatario de la responsabilidad de los daños materiales, con una franquicia de 650€, que deberá asumir el arrendatario.
2. El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades civiles, administrativas y penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso, o de aquellas responsabilidades civiles derivadas de hechos o circunstancias no contemplados como incluidas en la póliza del seguro.
3. La eximente de la responsabilidad indicada en el apartado 1 no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las obligaciones indicadas en el apartado 1 de la presente cláusula.
4. La exención de responsabilidad del apartado 1 no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente.
5. Asimismo, el arrendatario responderá en caso de comportamiento doloso en los siguientes casos:
  - a. Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente, del país donde este circula.
  - b. Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol.
  - c. Si el arrendatario o el conductor, a quien el arrendatario le ha dejado el vehículo, huye en caso de accidente.
- d. Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida en el apartado (COMPORTAMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE), no avisa a la policía en caso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni el alcance de este último.
- e. Si el arrendatario infringe otras obligaciones del apartado COMPORTAMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni el alcance de este último.
- f. Si los daños se deben a un uso prohibido en el apartado 1 de (USOS PROHIBIDOS, OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN).
- g. Si los daños se deben a la infracción de la obligación establecida en apartado 2 de (USOS PROHIBIDOS, OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN).
- h. Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.
  - i. Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, largan ancho).
  - j. Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional.
6. El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le imputen, excepto las sanciones de tráfico de menor cuantía.
7. En caso de haber mas arrendatarios, éstos responderán en calidad de deudores solidarios.

## RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR. PRESCRIPCION

1. El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, haciéndolo realidad a través de las verificaciones y mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal de uso, ni de los daños o gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.
2. En caso de robo, incendio, hurto, o cualquier otro motivo fortuito o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador a la compañía aseguradora de la suma asegurada en concepto de reserva.
3. El arrendatario, al firmar el presente contrato, ante el arrendador, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el periodo de alquiler de autocaravana, vehículos pueden disponer de un sistema para su localización y monitorización del estado del vehículo.

JUR|SD|CC|ON

En caso de litigios derivados o relacionados con el contrato de alquiler de la autocaravana y con el incumplimiento de las presentes condiciones, se acuerda que la jurisdicción sea la del centro de alquiler.